



Chiriguana, mayo veinticuatro (24) de Dos mil Veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	V. FILIACIÓN CON CON PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE:	SINDY PAOLA ATENCIO CALLEJAS
APODERADO:	ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ
DEMANDADOS:	KATTY JULIETT BARRETO GUTIERREZ, NOLFA Y TERESA DE JESUS BARRETO MARTINEZ, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENITO BARRETO SANABRIA
RADICACIÓN:	20-178-3184-001-2021-00034-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio, en el registro nacional de emplazados de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE BENITO BARRETO SANABRIA, encontrándose vencido el término que trata el inciso 6º, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo consagrado en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarle Curador Ad-litem para que los represente.

En consecuencia, désígnese al doctor JADER CABRERA, para que actúe como Curador ad-Litem, de los **HEREDEROS INDETERMINADOS**, en el presente proceso, Comunicar el nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a1ad2e63ff020a550107b0b4658573cf9d8664c7a6578078f4962db8d888ff1**

Documento generado en 24/05/2021 06:05:57 AM